

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	jy+yingWKMft/blq03//dA==	Fecha	28/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/jy+yingWKMft/blq03//dA= =	Página	1/4



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000107-1

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: CUENTA CON NOSOTROS

A Subsananar:

- En el punto 6.3.2 de la solicitud, "Gastos del programa", se aprecian varios errores aritméticos en el Anexo que se adjunta con el desglose de la partida de "material fungible". Asimismo en el Anexo que desglosa los gastos de "alimentación" no se han consignado ni unidades ni coste unitario.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE "TRILLE"

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000103-1

CIF Entidad Solicitante: G11038692

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- En el punto 6.3.2 de la solicitud, "Gastos del programa", el precio unitario de "material farmacéutico" consignado es erróneo y no concuerda con el que aparece en el Anexo que se adjunta con el desglose de estos gastos. Además, el importe del "Total Presupuesto" es incorrecto así como el importe solicitado a la CIPS, cantidad errónea que también aparece recogida en el apartado 8 de la solicitud.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000108-1

CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DIA EL SALVADOR

A Subsananar:

- En el punto 6.3.1 de la solicitud, "Gastos de personal", en la columna de "presupuesto unitario" hay que consignar el coste mensual de cada trabajador. Además, el trabajador adscrito al programa como "técnico administrativo" supera los límites retributivos para su grupo profesional según Convenio laboral de la Junta de Andalucía, establecidos en las Instrucciones de las Bases Reguladoras.

- En el apartado 6.3.2, en la partida de "reprografía" se ha intercambiado el nº de unidades con el precio unitario, estando equivocado, además, el nº de unidades. Asimismo hay que desglosar todas las partidas recogidas en este apartado teniendo en cuenta: las partidas presupuestadas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por nº de unidades y coste unitario de los diferentes elementos que las integran ; las partidas cuyo gasto sea periódico, se desglosarán por nº de periodos facturados y sus importes previstos.

A aclarar:

- Grupo profesional según Convenio laboral vigente de la Junta de Andalucía al que pertenece el trabajador adscrito al programa como "coordinador".



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	jy+yinqWKMft/blq03//dA==	Fecha	28/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/jy+yinqWKMft/blq03//dA= =	Página	2/4



4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000099-1

CIF Entidad Solicitante: G91397570

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 de la solicitud, "Gastos de personal", la columna que recoge el "presupuesto unitario" está cumplimentada erróneamente. Tiene que consignarse en ella el coste mensual de cada trabajador.

- En cuanto a los Gastos corrientes, punto 6.3.2 de la solicitud, deberá detallarse la partida de "desplazamientos" indicando el coste de cada desplazamiento (0,19€ x nºkms) y el número de los mismos. También se detallarán las demás partidas teniendo en cuenta que las partidas presupuestadas cuyo gasto no sea periódico, se desglosarán por unidades y coste unitario de los diferentes elementos que las integran; y las partidas cuyo gasto sea periódico se desglosarán por nº de periodos facturados y sus importes previstos. Dentro de este mismo apartado se hace constar que el importe reflejado en el "total presupuesto" tiene que coincidir con el importe resultante de la suma del Importe solicitado a la CIPS más la aportación propia más la financiación externa. Se tendrá que subsanar este punto.

A aclarar:

Grupo profesional del Convenio laboral vigente de la Junta de Andalucía al que se equipara cada uno de los trabajadores adscritos al programa, así como desglose mensual del importe bruto de nómina y cuota patronal de la Seg. social para cada trabajador, al objeto de validar los límites establecidos en las Instrucciones de las Bases Reguladoras.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000104-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR Y PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- En referencia a los "Gastos del Programa", se aprecian errores aritméticos en los Anexos presentados con los desgloses de "gastos de ropería" y "gastos de higiene personal". Se tendrán que subsanar estas dos partidas tanto en los Anexos como en el punto 6.3.2 de la solicitud con el consiguiente cambio, en su caso, del "subtotal de gastos del programa", "total presupuesto", "importe solicitado a la CIPS" así como el apartado 8 de la solicitud.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000105-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: LA ALIANZA

A Subsananar:

- En el punto 6.2.8 de la solicitud falta cumplimentar la columna del "espacio temporal (fecha inicio/fecha final)".

- En el Anexo que se adjunta con la solicitud, en el que se hace el desglose de los gastos del programa, se observan errores aritméticos en los "gastos de alimentación", no coincidiendo el total de los mismos con el consignado en el punto 6.3.2 de la solicitud. También se aprecia confusión e incongruencia en el



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	jy+yinqWKMft/blq03//dA==	Fecha	28/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/jy+yinqWKMft/blq03//dA= =	Página	3/4



desglose de "gastos de combustible" ya que parecen estar referidos a otros programas distintos al de la presente solicitud.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000106-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: PERSONAS COMO TU "PIEL DE CARTÓN": ALBERGUE SOCIAL

A Subsananar:

-En el Anexo que se adjunta a la solicitud con el desglose de gastos corrientes, se aprecia error aritmético en la partida de "gastos de alimentación", no coincidiendo con el importe consignado en el punto 6.3.2 de la solicitud, lo cual cambiaría, en su caso, el "Presupuesto total".

-Asimismo, en los desgloses de las diferentes partidas de gastos corrientes que se aportan, además de consignar "precio unitario" y "número de unidades" hay que hallar el resultado de la multiplicación de ambos factores.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
 Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	jy+yinqWKMft/blq03//dA==	Fecha	28/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/jy+yinqWKMft/blq03//dA=	Página	4/4

